FORMATO: FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del Proceso: Gestión Contractual
Código: OAJ-102-FM-351
Versión: 2
Vigencia: 24/07/2019

2. ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA	Marcar con (X) la causal
Urgencia Manifiesta	
Contrato o convenio Interadministrativo	
No Existe Pluralidad de Oferentes en el Mercado	X
Contrato para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas	
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión	
Contrato para la Ejecución de Trabajos Artísticos	
Arrendamiento o adquisición de inmuebles	

I. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y ALCANCE DEL PROCESO:

El Instituto Nacional para Ciegos - INCI, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Educación, que propone políticas, planes y programas que mejoran la calidad de vida de la población ciega y con baja visión, en el marco del respeto por la diferencia y la equiparación de oportunidades.

Como respuesta a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo del actual gobierno, especialmente a la política definida por el Ministerio de Educación Nacional “Hacia una educación con Equidad”, el INCI desarrolló el Plan Estratégico 2019-2022 el cual plantea objetivos, metas y acciones orientadas al "*Mejoramiento de las condiciones para la garantía de los derechos de las personas con discapacidad visual en el país*"; centrándose en “*Fortalecer las condiciones de actores públicos y privados para la inclusión de las personas con discapacidad visual”.*

Lo anterior en concordancia con el Decreto 1006 de 2004, “*Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional para Ciegos-INCI, y se dictan otras disposiciones*”:

- 3.11 “*Propender la efectividad de los derechos a la información y la circulación de los limitados visuales*”

- 3.24 "*Velar por la efectividad de los derechos constitucionales y legales de las personas con limitación visual, en particular los derechos fundamentales a la igualdad, información, libre circulación, educación, seguridad social y trabajo, cultura, participación democrática, libre desarrollo de la personalidad, y en especial los contemplados en los artículos 13, 47, 54 y 68 inciso final de la Constitución Política.*"

En tal virtud, con el fin de apoyar los procesos de inclusión de la población con discapacidad visual y atender solicitudes de las organizaciones de y para personas con discapacidad visual, bibliotecas, centros educativos y entidades públicas y privadas, el INCI cuenta con la Imprenta Nacional para Ciegos, una imprenta especializada que produce material para el acceso a la información de la población con discapacidad visual en tinta – braille y material en alto relieve tales como libros, folletos, revistas, elementos de señalización braille y material didáctico, entre otros.

La Imprenta ofrece los servicios de impresión de señalética, esto es, información impresa en tinta braille que se ubica en interiores o exteriores y que hace accesible los espacios físicos a las personas con discapacidad visual en entornos como edificios, oficinas, hoteles, museos, y cualquier tipo de espacios públicos o privados en donde se requiera. Las señales accesibles incluyen contenido informativo, de ubicación, de seguridad, de restricciones, de salidas de emergencia, etc. Dicha información permite a la persona ciega y con baja visión ubicarse y transitar autónomamente por espacios, conocer la información que publican las entidades y actuar en un momento de emergencia.

En la actualidad, el Instituto Nacional para Ciegos ha incursionado en la producción de señales a través de la nueva tecnología de impresión UV LED con terminados Texturd 3d, logrando una impresión de alta calidad y acabados precisos en el terminado del carácter braille.

En el año 2017, la Imprenta Nacional para Ciegos adquirió, a través de la empresa Laser Depot, comerciante exclusivo para Colombia del fabricante Direct Color Systems, la impresora Direct Color Systems 1800Z, la cual realiza el proceso de impresión de contenidos planos y con relieve a través de la tinta UV LED, produciendo textos nítidos e imágenes a todo color con impresión en braille de excelente acabado.

Así mismo y gracias a los resultados obtenidos con la impresora Direct Color Systems 1800z, en el año 2020 la Imprenta Nacional para Ciegos adquirió una nueva impresora de referencia Direct Color Systems 1800BG (Braille & Graphics), dando mayor musculo productivo a la imprenta en cuanto a impresión de contenido planos y relieve mediante tinta UV LED se refiere.

Las impresoras han sido el mecanismo a través del cual se han producido más de 10.000 señales, placas, avisos accesibles y material didáctico y con la cual se ha hecho posible el cumplimiento de los objetivos institucionales a través de los cuales se da mayor cobertura a los servicios de información y accesibilidad de las personas con discapacidad visual.





Durante los años 2018 al 2020, la Imprenta Nacional para Ciegos ha incrementado potencialmente la producción de señalización elaborada en tinta UV LED, por ejemplo, se han producido en tinta braille las placas de señalización de las rutas de los paraderos del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Bogotá - SITP, se han elaborado avisos, señales y material didáctico para entidades como La Procuraduría General de la Nación, La Superintendencia de Industria y Comercio, Banco W, Bancoldex, diferentes notarías a nivel nacional, entre otros.

La NTC 6047- "*Norma Técnica Colombiana de Accesibilidad al medio físico. "Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública",* es la norma que establece los criterios generales de accesibilidad y señalización al medio físico, requeridos en los espacios físicos de acceso al ciudadano. Cada vez más son las empresas que están implementando estos estándares para ofrecer accesibilidad a toda la población y es por esto que las señales accesibles se han vuelto su mejor aliado en este aspecto.

En el apartado 6.3 de la norma ISO 9001:2015 se promueve la aplicación en forma constante de una política de mantenimiento adecuada a la infraestructura utilizada por las empresas, generando reducción de paradas imprevistas, manejo más racional del capital humano, compra ordenada de repuestos y prolongación de la vida útil de los equipos entre otros beneficios, los que decididamente contribuyen a asegurar el logro de la conformidad con los requisitos del producto o el servicio. Desde la adquisición de dichas impresoras, la empresa Laser Depot ha acompañado constantemente las inquietudes que se han presentado sobre el funcionamiento de la impresora y estas, a su vez, no han presentado fallas representativas atribuidas a su funcionamiento propio.

El mantenimiento industrial se basa en dos grandes conceptos: la prevención y la corrección. La primera evita daños humanos, que se presenten altos de la producción en caso de que la maquinaria se dañe, así como la prevención de una producción defectuosa en caso de que la maquinaria tenga un daño mínimo; la segunda permite, por medio de la inspección y supervisión, corregir cualquier posible imperfecto o error en la planificación y realización de las tareas de producción.

Dado lo anterior y promoviendo el adecuado funcionamiento de la impresora Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800BG, las cuales permiten el cumplimiento de varias actividades y compromisos de la Entidad con clientes internos y externos, se hace necesario contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la máquina con la empresa Laser Depot para realizar dichas actividades.

En las revisiones que ha realizado la empresa Laser Depot a las impresoras sobre mantenimiento general, se reitera que la pieza denominada *capping station* se debe cambiar en su totalidad cada cuatro (4) meses para el correcto funcionamiento de estas. Dicho proceso hace parte del mantenimiento preventivo que conlleva la utilización de cada máquina. Así mismo, se debe realizar el cambio de piezas y estructuras vitales que en el funcionamiento normal de las maquinas sufren desgaste y pueden, en el corto y mediano plazo, generar problemas en la impresión de braille.

Como resultado de las visitas de diagnóstico, Laser Depot y la Imprenta Nacional para Ciegos, han establecido la prioridad de adelantar mantenimientos preventivos que permitan lubricar las piezas, evaluar su uso y funcionalidad, así como la revisión y adecuación del cabezal principal de la máquina. Estas sesiones deberían realizarse , según el uso de la máquina, cada dos meses.

Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que la planta de personal no cuenta con el profesional capacitado e idóneo para adelantar el objeto que se pretende contratar, se requiere contratar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, incluido el suministro de repuestos a la máquina Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800BG que operan en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, con el fin de garantizarla continuidad en las labores de impresión braille y minimizar los riesgos de interrupción en la producción.

II. PERFIL DEL CONTRATISTA:

Laser Depot:

Es una empresa colombiana que cuenta con 18 años de experiencia y calidad, ofreciendo opciones en premiaciones, corte y grabado, maquinaria de corte, grabado e impresión, y suministros para la industria del grabado y la señalización.

Es el único distribuidor autorizado por la compañía Direct Color System para la venta en Colombia de impresoras de braille y gráficos del sistema UV LED.

Direct Color System:

La compañía inicia su operación en 1995, su sede en el centro de Connecticut (EE. UU.) En 99 Hammer Mill Road en Rocky Hill. Su sede se encuentra a aproximadamente a 90 minutos en automóvil de la ciudad de Nueva York y Boston, también tiene una oficina de EAA en Oporto, Portugal, para atender a clientes en Europa, Asia y África.

En el año 1997, DCS se convierte en el primero en ofrecer una impresora de credenciales con nombre de cinta térmica, y ya en 2010 nace la serie de impresoras LED Direct Jet UV, lo que desencadena una nueva era en Direct Color Systems.

De la exclusividad del proveedor:

En el año 2012 DCS presenta la impresión TEXTUR3D ™. Este proceso es el único proceso de impresión UV LED que utiliza la calidad tonal de la imagen para producir una impresión con textura. Además, DCS se convierte en el pionero y experto en la impresión de señalización ADA / Braille con tecnología de inyección de tinta UV LED. Tres años más tarde DCS se hace grande y lanza su máquina más grande hasta el momento: la impresora UV LED Direct Jet 7200z: un verdadero centro de producción.

En el año 2016, DCS recibe la patente de la tecnología de impresión de letreros Braille que cumple con las normas UV LED ADA y lanza la primera máquina combinada de Direct-to-Substrate y Direct-to-Garment; y el año 2018 recibe una tercera patente para el proceso de impresión de letreros en Braille que cumple con ADA.

Direct Color System fabrica impresoras de letreros Braille que ofrecen a los usuarios la opción patentada de impresión de gráficos de primera o segunda superficie creando letreros con textura en relieve sobre sustratos acrílicos. Los letreros estándar de 6 "x 8" se pueden emitir en menos de 4 minutos, con un fondo totalmente impreso digitalmente, letras en relieve y puntos Braille.

Direct Color System cuenta con las siguientes patentes norteamericanas: patente de EE. UU. N.º 10.029.487, la patente de EE. UU. N.º 9.498.977, la patente de EE. UU. N.º 9.757.961 (ver anexos).

Direct Color System no tiene sede en Colombia, pero ha establecido a la empresa Laser Depot como distribuidor exclusivo y autorizado en Colombia. Se anexa certificación expedida por Direct Color System la cual se encuentra vigente a la fecha.

III. PROGRAMACIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación, se encuentra programada en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia y cuenta con el siguiente saldo a la fecha así:

CODIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	VALOR PRESUPUESTO INCLUIDO IVA	C.P.A.
81101707	Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo, incluida mano de obra y bolsa de repuestos para las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800 BG de impresión en tinta UV LED de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI	$ 34.032.000	MC – 02

IV. ESTUDIO DEL SECTOR:

Al presente estudio previo se adjunta el estudio del sector.

V. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar el servicio de mantenimiento correctivo y/o preventivo, incluida mano de obra y bolsa de repuestos para las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800 BG de impresión en tinta UV LED de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el día 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que suceda.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado para el presente contrato es por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.** (**$34.032.000**) valor que incluye todos los costos directos, indirectos, IVA, tasas y contribuciones a que haya lugar, conforme a la naturaleza del contrato.

7.1. FORMA DE PAGO:

El INCI cancelará el valor del contrato mediante, conforme a la prestación del servicio y/o suministro de repuestos así:

- Se hará un (1) primer pago por el valor de **VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($26.832.500)** que se realizará con la entrega efectiva de : i) un (1) cabezal para Impresora MVP DX5 Homologado por DCS por valor de $10.591.000;ii) un (1) cabezal para Impresora 1800Z DX5 Direct Color Systems por valor de $8.925.000; iii) diez (10) Capping Stations para Impresoras MVP/1800Z cuyo cambio se hará cada 4 meses por valor de $5.950.000; iv) un (1) servicio de mantenimiento preventivo/correctivo (mano de obra) por valor de $416.500 y v) una (1) capacitación de ocho (8) horas para operarios por valor de $950.000**.** Dicho pago se realizará posterior a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo, entrega de piezas estipuladas y la verificación por parte de los funcionarios de la Imprenta Nacional para Ciegos del correcto funcionamiento de la máquina.

- El saldo se cancelará así:

La suma de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.249.500)** que serán cancelados una vez se hayan prestado los tres (3) mantenimientos preventivos, cambio de piezas requeridas (cuando aplique), lubricación de piezas, revisión de funcionamiento de cabezal y la verificación por parte de los funcionarios de

la Imprenta Nacional para Ciegos del correcto funcionamiento de la máquina, cada uno por valor de $ 416.500;

La suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000)** correspondientes a bolsa de repuestos/suministros **cuyo pago se realizará** posterior a la entrega individual de cada ítem estipulado en dicha bolsa, la verificación y recibimiento por parte del coordinador de la Imprenta Nacional para Ciegos y/o funcionario que este designe.

Todo esto de acuerdo a la disponibilidad del PAC, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y presentación de la siguiente documentación: Por parte del Contratista: presentación de factura,; certificación suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, en caso de que no haya Revisor Fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral -SGSSI-, en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, si a ello hay lugar, de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complete; Por parte del Supervisor: Formato acta única de pago.

VIII. OBLIGACIONES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Supervisar la ejecución del contrato.
2. Suministrar al contratista la documentación e información necesaria para que este pueda cumplir con el objeto del contrato.
3. Coordinar fecha para la realización del mantenimiento de las máquinas con el contratista.
4. Coordinar fecha para la realización de la capacitación de las máquinas con el contratista.
5. Verificar el cumplimiento de la realización de mantenimiento y gestionar los pagos según el cumplimiento efectivo de los entregables programados.
6. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos con ocasión de la ejecución del presente contrato.
2. Firmar y cargar las garantías del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
3. Estar pendiente de la ejecución del contrato electrónico en la Plataforma Transaccional del SECOP II.
4. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con EL INSTITUTO.
5. Diligenciar el formato único de hoja de vida de que tratan las Leyes 190 de 1995 y 443 de 1998, y la Resolución 580 del 19 de agosto de 1999.

6. Presentar oportunamente los documentos correspondientes a para el pago (Cuenta de Cobro y copia de los documentos que acrediten el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007).
7. Mantener libre al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones provenientes de terceros y que se deriven de la ejecución de sus obligaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

8.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Realizar el mantenimiento **correctivo** de las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800 BG de señalización UV LED ubicadas en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, de acuerdo en lo especificado en el diagnóstico previo.
2. Realizar la entrega de los *capping station* a la entidad para su preservación, disponibilidad y correcta disposición al momento de realizar el cambio de los mismos en las máquinas.
3. Realizar el cambio e instalación del *capping station*, y las demás piezas que lo requieran de las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800BG para su correcto funcionamiento.
4. Realizar los mantenimientos **preventivos** de las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800BG de señalización UV LED ubicadas en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, realizando la lubricación de piezas, validación de funcionamiento del cabezal y verificación del estado general de las piezas de la máquina. Cada mantenimiento preventivo debe incluir: actividades de mano de obra, limpieza, ajuste y calibración de partes, cambio de partes, sincronización, lubricación en general y las demás que sean requeridas dentro del objeto del contrato.
5. Realizar ocho (8) horas de capacitación de las máquinas en el horario concertado con el supervisor del contrato
6. Suministrar los repuestos, insumos y consumibles que se requieran para el correcto funcionamiento de las máquinas impresoras Direct Color Systems 1800Z y Direct Color Systems 1800BG de señalización UV LED ubicada en la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI, así como realizar la respectiva instalación de los mismos. En caso de no ser utilizado total o parcialmente la bolsa de repuestos, el saldo será suministrado en forma de tintas, cuyo costo es de $1.428.000 por 1 litro de cada color., según cotización del contratista.
7. Contar con todos los recursos técnicos, humanos y apoyo logístico que se requiera para llevar a cabo la ejecución del contrato. El personal, equipo, licenciamientos, herramientas, materiales, transporte y demás recursos y actividades requeridas serán responsabilidad exclusiva del contratista; por lo anterior, el INCI no se hará responsable por adquisiciones no incluidas en el valor de la propuesta.
8. Reemplazar y garantizar que las piezas que se instalen en las máquinas y/o equipos sean nuevas, originales y/o fabricadas a la medida.
9. La ejecución del contrato será en las instalaciones del Instituto Nacional para Ciegos – INCI. Por tanto, el cambio de piezas debe realizarse en la Imprenta Nacional para Ciegos; sin embargo, todos los gastos originados de eventuales fletes, transporte y bodegaje, serán asumidos por el contratista.
10. Responder a los requerimientos de servicio que se presenten por daño o no funcionamiento de la máquina dentro de las siguientes 8 horas contadas a partir de la solicitud.

11. Prestar el servicio de soporte en modalidad virtual de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., cada vez que el INCI lo solicite, sin costo adicional para la Entidad durante el tiempo que dure la ejecución del contrato.
12. Una vez realizados los mantenimientos, el contratista debe entregar al supervisor la máquina funcionando, es decir, realizará pruebas de funcionamiento, con aprobación a satisfacción por el encargado de control y vigilancia, o a quien este designe.
13. Contar con las herramientas y equipos necesarios para la realización de las actividades de mantenimiento.
14. Por cada sesión de mantenimiento se debe diligenciar el formato de hoja de vida de la máquina suministrado por la Entidad, la cual debe contener los siguientes aspectos: descripción de las actividades realizadas, estado y funcionamiento de la máquina; éste documento deberá estar firmado por el supervisor del contrato como constancia de recibo a satisfacción, previa prueba realizada al equipo. Estos formatos se entregaran al supervisor del contrato y en caso de observaciones, se debe especificar la mejora efectuada a la maquinaria.
15. Las demás que el INCI considere pertinentes y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

IX. PRODUCTOS:

N.A.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

El **INCI**, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

	1	**2**	**3**	**4**
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	INTERNO	INTERNO	EXTERNA	EXTERNO
Etapa	CONTRATACIÓN y EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN
Tipo	OPERACIONALES y REGULATORIOS	OPERACIONAL Y FINANCIEROS	OPERACIONAL Y REGULATORIOS	OPERACIONAL
Descripción	Que no se presenten las garantías requeridas o que su presentación sea tardía.	Que la entidad no expida el Registro presupuestal del contrato dentro de los términos.	Reclamaciones de terceros sobre la contratación celebrada por el INCI	Que el contratista no suscriba el contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Se afecta el inicio del contrato, en la fecha estimada inicialmente	Faltar al cumplimiento de unos de los requisitos de legalización del contrato	Iniciación de la vía gubernativa, para posterior acción judicial	Se afecta el requisito de perfeccionamiento del contrato
Probabilidad	Improbable	Raro	Improbable	improbable

Impacto	Inejecución del contrato	Inejecución del contrato	Posibles demandas contra INCI	Inejecución del contrasto de prestación de servicio
Valoración del riesgo	La Oficina Asesora Jurídica aplicando las medidas mínimas para mitigar el riesgo –requerimiento inmediato al contratista- el impacto se disminuye	La O.A.J. solicitará de inmediato a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Interno Disciplinario, el registro presupuestal del contrato debidamente suscrito.	La O.A.J. y la Supervisión del contrato deberá observar en todo momento las condiciones legales y de ejecución del contrato.	La O. A. J. requerirá al contratista para la suscripción del contrato en el término estipulado, so pena de la inejecución del mismo.
Categoría	MENOR	INSIGNIFICANTE	MENOR	MENOR

INCI

MATRIZ DE RIESGOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Objeto: Prestar el servicio de mantenimiento preventivo de las impresoras Index Braille Everest e Index Braille Box de la Imprenta Nacional para Ciegos del INCI.
Dependencia: Imprenta Nacional para Ciegos del INCI
Elaborado por: Sandra Marcela Castro Murcia - Profesional Especializado Mercadeo Social
Revisado Por: Ana Patricia Hormaza García - Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos
Aprobado Por: Pedro Andrade - Subdirector General

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar Y Cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del Riesgo	Categoría	Responsable de Tratamiento	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complete el tratamiento	Monitoreo y revisión	
															Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Interrupcio nes no pro gramadas del flujo de energía que generen daño s a la máquina	Daño s en piezas impo rtantes del funcio namiento de la máquina impreso ra	2	Improbable	4	Mayor	6	Riesgo Alto	C o ntratista	So licitar al área de P laneació n realizar las pro gmacio nes de co rte de internet o luz.	3	Posible	5	Catastrófico	8	Riesgo Extremo	Obstruye la ejecució n del co ntrato de manera trascendente	Supervisо r del C o ntrato	Junio de 2021	Diciembre de 2021	Verificar lo s co rtes de internet pro gramado s en el INCI po r el área de P laneació n	Cada vez que ocurra.
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Limitació n para el ingreso de repuesto s al país o dentro del mismo a causa de manifestacio nes, en el caso fo rtuito en el que se requieran	Retraso s e incumplimiento en lo s compro miso s institucio nales del INCI	3	Posible	4	Mayor	7	Riesgo Alto	C o ntratista	Verificar el banco de repuesto s dispo nibles para realizar lo s ajustes requerido s.	4	Probable	4	Mayor	8	Riesgo Extremo	Obstruye la ejecució n del co ntrato de manera trascendente	Supervisо r del C o ntrato	Junio de 2021	Diciembre de 2021	Verificar las restricció ns que se registren de ingreso al país.	Cada vez que ocurra.
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demo ra en la respuestas de mantenimiento pro gramado	Retraso s e incumplimiento en lo s compro miso s institucio nales del INCI	2	Improbable	4	Mayor	6	Riesgo Alto	C o ntratista	P ro gramar en el plan de mantenimiento las fechas estipuladas	1	Raro	4	Mayor	5	Riesgo Medio	Obstruye la ejecució n del co ntrato de manera trascendente	Supervisо r del C o ntrato	Junio de 2021	Diciembre de 2021	Verificar las restricció ns que se registren de ingreso al país.	Cada vez que ocurra.

XI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el **CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **INCI.** Se deberá hacer un análisis económico y del riesgo según el objeto del contrato de los amparos que deberá adquirir el CONTRATISTA.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

XII. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del INCI, estará a cargo del **Profesional Especializado Grado 20 de la Imprenta Nacional para Ciegos** - y/o quien haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, la Resolución 1533 del 14 de junio de 2018 Manual de Contratación Supervisión e Interventoría, El supervisor deberá estar registrado el SECOPII como comprador, de tal manera que le sea posible subir los informes y productos pactados en el presente contrato, a la plataforma.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el correcto diligenciamiento del formato de hoja de vida de la máquina suministrado por la Entidad
2. Cumplir con el procedimiento de supervisión e interventoría publicado en el SIG y las funciones de los supervisores consignadas en el numeral 6.3 del manual de contratación del INCI.
3. Revisar la ejecución del contrato en la plataforma transaccional SECOP II y mantener al día la información en la plataforma.
4. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
5. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
6. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud, y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
8. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
10. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
11. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Será en el Instituto Nacional para Ciegos del INCI ubicado en la Carrera 13 No 34-91 en la ciudad de Bogotá D.C.

XIV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El proceso de selección del contratista se hará bajo la modalidad de contratación directa, siguiendo el procedimiento y parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

XV. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación.

XVI. APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente de las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó	Pedro Andrade Lozada Subdirector General	
Revisó	Ana Patricia Hormaza García Coordinadora Imprenta Nacional para Ciegos	
Elaboró	Daniel Herrera Contratista	

Nombre funcionario OAJ: Angélica Rojas
Fecha revisión OAJ:
16/07/2021

Vo. Bo. OAJ: DMSO